



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

GERENCIA DE RECURSOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

COMUNICADO N° 24

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIRECTORES Y FUNCIONARIOS EN GENERAL QUE, EN VIRTUD DE LAS RESTRICCIONES ENERGÉTICAS ESTABLECIDAS POR RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA, EL HORARIO DE LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS CULMINARÁ INDEFECTIBLEMENTE A LAS 18 HORAS; NO RECONOCIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LAS EXTENSIONES DE HORARIO NO AUTORIZADAS.

AQUELLAS OFICINAS QUE, POR RAZONES OPERATIVAS, DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES HASTA LAS 19 HORAS, HABILITARÁN EN FORMA EXPRESA A SUS FUNCIONARIOS PERMITIÉNDOLES REGISTRAR SU SALIDA HASTA LA HORA 19 Y 30 HORAS.

DICHA HABILITACIÓN SE MATERIALIZARÁ MEDIANTE NÓMINA REMITIDA POR LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. LOS REGISTROS FUERA DEL HORARIO ADMITIDO SE COMPUTARÁN COMO FALTA AL SERVICIO.

EN CUANTO A LA UTILIZACIÓN DE LUMINARIAS Y USO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, EN ESPECIAL CALEFACCIÓN, SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL “PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA DE ENERGÍA” DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPECTIVOS DIRECTORES DE ÁREA SU OBSERVANCIA.

SE ADJUNTA NORMATIVA

Sra. SUSANA ALONSO

Ara. SONIA BANASEVICH

Cra. GALA FLORES

MONTEVIDEO, 8 DE JUNIO DE 2006